

Acta nº 1 Negociación Convenio 2009

Asistentes

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. David Urbano Pérez
D. José Luis García Aguado
D. José Vicente Ruiz Rubio
D. Ricardo Sanfeliz Zurita
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
D. Jesús Martínez Carralero
D. Francisco Crisenti Pérez
D. Jordi Escribano Bellido
Dª. María Francisca Olano Cano
D. José Manuel Fariña Pazos

Representación Empresarial

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo

Representación de los Trabajadores

D. José Javier Valiente Rodríguez	CCOO
D. David Urbano Pérez	CCOO
D. José Luis García Aguado	CCOO
D. José Vicente Ruiz Rubio	CCOO
D. Ricardo Sanfeliz Zurita	CCOO
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal	CCOO
D. Jesús Martínez Carralero	UGT
D. Francisco Crisenti Pérez	UGT
D. Jordi Escribano Bellido	UGT
Dª. María Francisca Olano Cano	CGT

Otros representantes (no convocados según consta en Segunda Acta Preliminar de 28 de enero de 2009)

D. José Manuel Fariña Pazos

En Madrid, a 28 de enero de 2009

En los locales de la Empresa, c/ Miguel Yuste, nº 45, de la ciudad de Madrid, se ha reunido la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L. para el año 2009, con asistencia de los señores antes citados, que representan a la Parte Empresarial y a las Secciones Sindicales indicadas.

La Representación Empresarial señala la presencia de once Representantes de los Trabajadores en la Mesa, los arriba citados y D. José Manuel Fariña Pazos, miembro de CC.OO. y presidente del Comité de Empresa de Madrid -designado miembro de la Comisión Negociadora en la reunión de 17 de diciembre de 2008, según consta en el acta de dicha reunión-, e insta a que sólo permanezcan en ella las personas designadas por las Secciones Sindicales comparecientes.

A petición de la Sección Sindical de CC.OO., se hace constar en el acta segunda de constitución de la Comisión Negociadora, de 28 de enero, la modificación realizada respecto al acta de 17 de diciembre de 2008, en la designación de sus titulares y suplentes, por la cual D. José Manuel Fariña Pazos deja de formar parte de la citada Comisión Negociadora.

Ante la negativa de D. José Manuel Fariña Pazos a abandonar la sala exponiendo los argumentos de Derecho que considera le asisten, la Parte Empresarial indica que el número previsto de comparecientes es diez, tal como se estableció en acta anterior y que ese número sea respetado para iniciar las negociaciones.

Antes los motivos alegados por D. José Manuel Fariña Pazos, la Parte Empresarial insta a que los grupos sindicales lleguen a un acuerdo sobre las personas designadas. No se puede empezar a negociar el Convenio sino se cumplen los requisitos de número de miembros acordados.

Acta nº 1 Negociación Convenio 2009

Si no hay acuerdo, sugiere dos posibilidades: esperar a que un tercero resuelva la disputa o empezar, aún a riesgo de que el proceso sea anulado.

D. Ignacio Mut Pasos
D. José Manuel San Segundo Gonzalo
D. José Javier Valiente Rodríguez
D. David Urbano Pérez
D. José Luis García Aguado
D. José Vicente Ruiz Rubio
D. Ricardo Sanfeliz Zurita
D. Francisco Javier de la Torre Pertegal
D. Jesús Martínez Carralero
D. Francisco Crisenti Pérez
D. Jordi Escribano Bellido
Dª. María Francisca Olano Cano
D. José Manuel Fariña Pazos

La Parte Empresarial recuerda que históricamente, en los últimos ocho años, las Secciones Sindicales han sido las que han negociado los convenios, salvo que el tercero aludido en el párrafo anterior les diga lo contrario.

D. José Manuel Fariña Pazos expone que, legalmente, no sólo son las Secciones Sindicales las legitimadas para negociar, pudiendo hacerlo también los Comités de Empresa. También rechaza cualquier alternativa que no sea titularidad de pleno derecho en la Comisión Negociadora.

La Parte Empresarial se reafirma en considerar que sus interlocutores son las Secciones Sindicales, salvo que, legalmente, se les demuestre otra cosa, bien sea por arbitraje, bien por resolución judicial o similar, sin que ello suponga menoscabo a ningún Comité, ni pronunciamiento como juez o parte en el litigio.

Se discute sobre la designación como miembros de esta Comisión, de delegados sindicales, no pertenecientes a Comités de Empresa, tal y como ha ocurrido en ocasiones anteriores.

D. José Javier Valiente Rodríguez, en nombre de la Sección Sindical de CC.OO. insta a D. José Manuel Fariña Pazos a no entorpecer la Negociación, invitándole a resolver la situación ante otras instancias. Para ello, se compromete a facilitarle la documentación que estime necesaria para acreditar el cambio en la designación de los miembros de la Comisión Negociadora, por parte de la Sección Sindical de CC.OO.

D. José Manuel Fariña insiste, una y otra vez, en que sólo abandonará la mesa cuando, a su entender, claramente conste en acta que se le está excluyendo de la Comisión Negociadora, no reconociéndose su legitimidad para ser miembro de pleno derecho de la misma; legitimidad que sustenta, tanto por su cargo de Presidente del Comité de Empresa de Madrid, como por el acta de 17 de diciembre de 2008.

Con el fin de no paralizar la negociación del Convenio, se acuerda la firma de las dos actas preliminares y ésta, con el fin de dejar constancia de lo ocurrido, para que surta los efectos oportunos.